



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 21 de agosto de 1996  
 Núm. 191

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS n.º 1.928/91, a la empresa Corporación 92, S.L., domiciliada en calle Ordoño II, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.692/91, a la empresa Corporación 92, S.L., domiciliada en calle Ordoño II, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.693/91, a la empresa Corporación 92, S.L., domiciliada en calle Ordoño II, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.856/95. Expte. 497/96, a la empresa Contratas Mineras de Santa Bárbara, S.L., domiciliada en calle General Vives, 51, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.870/95. Expte. 498/96, a la empresa Juan Luis Díez García, domiciliada en calle El Sol, 33-2.º, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.871/95. Expte. 499/96, a la empresa Juan Luis Díez García, domiciliada en calle El Sol, 33-2.º, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 100.1 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 73/96. Expte. 524/96, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.981/95. Expte. 568/96, a la empresa Grarosa, S.L., domiciliada en calle Antonio Valbuena, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 2.995/95. Expte. 569/96, a la empresa Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 3.017/95. Expte. 570/96, a la empresa Andrés Granja Guerra, domiciliada en calle Lancia, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94

de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 3.021/95. Expte. 571/96, a la empresa Grupo Industrial y Constructor, S.A., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 3.034/95. Expte. 572/96, a la empresa Hijos de Alberto Fernández Álvarez, domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 3.051/95. Expte. 574/96, a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., domiciliada en Camino de Los Pinos—Cuatrovientos—de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 142/96. Expte. 578/96, a la empresa Camino Merino Rodríguez, domiciliada en calle Antonio Colinas, s/n, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 280/96. Expte. 582/96, a la empresa Investigación y Cálculo Estructuras Hormigón, domiciliada en Villa Benavente, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 293/96. Expte. 584/96, a la empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., domiciliada en calle Nicolás de Brujas, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68, y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 300/96. Expte. 585/96, a la empresa Evilasio Betegón Redondo, domiciliada en calle Ordoño II, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 307/96. Expte. 586/96, a la empresa Alfredo Arias Fernández, domiciliada en calle La Presa, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 777/96. Expte. 655/96, a la empresa Collalbite, S.L., domiciliada en avenida La Constitución, 41, de Boñar (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 100 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), modificándose la sanción a cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Acta ISS n.º 420/96. Expte. 690/96, a la empresa Colegio Taller Ikami, S.A., domiciliada en Urbanización Entre Espinos, de Azadinos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94),

imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 421/96. Expte. 691/96, a la empresa Colegio Taller Ikami, S.A., domiciliada en Urbanización Entre Espinos, de Azadinos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 425/96. Expte. 692/96, a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., domiciliada en calle La Sorda, 2, de Vega de Espinareda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 563/96. Expte. 695/96, a la empresa Tomás Martínez Colado, domiciliada en Chozas de Arriba (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 64.1, 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 396/96. Expte. 748/96, a la empresa Projari del Medio Natural, S.L., domiciliada en Cueto (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 164/96. Expte. 771/96, a la empresa Chalets de León, S.L., domiciliada en Camino de la Cruz, 40, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 461/96. Expte. 772/96, a la empresa Termeulen Castilla-León, S.L., domiciliada en calle Demetrio de los Ríos, 1, de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 463/96. Expte. 773/96, a la empresa Recauchutados León, S.L., domiciliada en avenida San Ignacio de Loyola, 68, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 510/96. Expte. 774/96, a la empresa Chalets de León, S.L., domiciliada en Camino de la Cruz, 40, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 528/96. Expte. 775/96, a la empresa Valerio Álvarez Lozano, domiciliada en calle El Molino, de Carrizo de la Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 611/96. Expte. 776/96, a la empresa León Asador, S.L., domiciliada en carretera León-Astorga, s/n, de Puente de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 63/96. Expte. 812/96, a la empresa M.ª Araceli Fernández Fernández, domiciliada en Plaza de la Iglesia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 83/96. Expte. 813/96, a la empresa Herrajes León, S.L., domiciliada en calle Fray Luis de León, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 158/96. Expte. 816/96, a la empresa Miguel Angel García Alonso, domiciliada en calle Cervantes, 5-1 dcha., de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 350/96. Expte. 817/96, a la empresa Remi-Recuperaciones Mineras, S.L., domiciliada en calle Negrillo, 3-2.º, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 368/96. Expte. 818/96, a la empresa Alcarle, S.L., domiciliada en avenida Quevedo, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 897/96. Expte. 819/96, a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., domiciliada en calle Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 398/96. Expte. 820/96, a la empresa La Suiza Limpieza y Mantenimiento, S.L., domiciliada en calle Relojero Losada, 40, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 399/96. Expte. 821/96, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 401/96. Expte. 822/96, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en calle Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 423/96. Expte. 826/96, a la empresa Electricidad Servitec, S.L., domiciliada en avenida José María Fernández, 44, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 427/96. Expte. 827/96, a la empresa Apolinar Redondo Martínez y Mercedes Flores Flores, domiciliada en calle Laureano Díez Canseco, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 64.1, 67, 68 y 70 del Dcto. 2.075/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 434/96. Expte. 828/96, a la empresa Electricidad Servitec, S.L., domiciliada en avenida José María Fernández, 44-bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 466/96. Expte. 829/96, a la empresa Santón, S.L., domiciliada en República Argentina, 13, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 482/96. Expte. 830/96, a la empresa Prifer, C.B., domiciliada en Plaza Obispo Alcolea, 4, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 518/96. Expte. 831/96, a la empresa Decolux, S.L., domiciliada en avenida de Madrid, 24, de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 470/96. Expte. 847/96, a la empresa Carballo, S.A., domiciliada en Virgen de los Imposibles, 108, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 484/96. Expte. 848/96, a la empresa Combustibles García Vega, S.L., domiciliada en Travesía El Jardín, 7, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 520/96. Expte. 849/96, a la empresa Hotel Bedunia, S.A., domiciliada en carretera Madrid-Coruña, Km. 304, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 8/96. Expte. 860/96, a la empresa M.ª Dolores Tarrío Estévez, domiciliada en Cruz de Miranda, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 52/96. Expte. 862/96, a la empresa Sotucal, S.L., domiciliada en calle Doctor Fleming, 21, ent., de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 239/96. Expte. 866/96, a la empresa María Dolores Tarrío Estévez, domiciliada en Cruz de Miranda, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19,

103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 340/96. Expte. 868/96, a la empresa José A. Centeno Alonso, domiciliada en carretera La Espina, Km. 4,800, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 469/96. Expte. 869/96, a la empresa Bierzo A Punto, S.L., domiciliada en calle Padre Santalla, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 525/96. Expte. 870/96, a la empresa Construcciones Almazara, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 548/96. Expte. 871/96, a la empresa Construcciones Ventura González Blanco, S.L., domiciliada en calle Las Piedras, s/n, de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 589/96. Expte. 873/96, a la empresa Electrificaciones Leonesas Galaicas Asturianas, S.L., domiciliada en avenida de la Plata, 22, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 583/96. Expte. 919/96, a la empresa Martín Peláez Cuevas, domiciliada en Quintanilla del Monte (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 283/96. Expte. 939/96, a la empresa Transportes Amago, S.A., domiciliada en carretera Caboalles, Km. 2,5, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 509/96. Expte. 940/96, a la empresa Viuda de Maturino Alonso, S.L., domiciliada en San Ignacio de Loyola, 110, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 517/96. Expte. 941/96, a la empresa Cardobras, S.L., domiciliada en Pl. Polígono El Tesoro, de Valencia de Don Juan (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 564/96. Expte. 942/96, a la empresa M.ª Luisa Ferreira Fernández, domiciliada en avenida Constitución, 273, de Trobajo del Camino, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 100.1, 103, 104, 106, 107, 108, 109 y 110 del RDL 1/94 de 20 de junio

(BOE 29-6-94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de junio de 1996.—Firma ilegible.

5890

52.375 pts.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 445/96 Seguridad Social a la empresa: José Luis de la Sierra González. Domicilio: Calle Calderón, n.º 2, de Sahagún (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Número 822/96 Seguridad Social a la empresa: Empresa Leonesa de Obras, S.A. Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, 68, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 834/96 Seguridad Social a la empresa: María Fabiola Gómez Llorente. Domicilio: Calle Torres de Omaña, n.º 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 841/96 Seguridad Social a la empresa: Titu y Juan, S.L. Domicilio: Calle Fray Luis de León, n.º 12-1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 908/96 Seguridad Social a la empresa: Movimientos de Tierras Grande, S.L. Domicilio: Plaza Manuel de Falla, n.º 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 909/96 Seguridad Social a la empresa: Movimientos de Tierras Grande, S.L. Domicilio: Plaza Manuel de Falla, n.º 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 915/96 Seguridad Social a la empresa: Auto Legend, S.L. Domicilio: Avenida de Galicia, n.º 39, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 950/96 Seguridad Social a la empresa: Mr. Family, S.L. Domicilio: Calle Burgo Nuevo, n.º 24, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

-Número 958/96 Seguridad Social a la empresa: Manuel Urones Berodas. Domicilio: Calle La Paz, n.º 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 963/96 Seguridad Social a la empresa: Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L. Domicilio: Calle Fueros de León, 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 965/96 Seguridad Social a la empresa: Construcciones García Muelas, S.L. Domicilio: Camino de los Pinos-Cuatrocientos, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 969/96 Seguridad Social a la empresa: Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L. Domicilio: Calle Fueros de León, 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 973/96 Seguridad Social a la empresa: Visitación T. Yugueros Modino. Domicilio: Calle Fernando I, n.º 33, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

-Número 989/96 Obstrucción a la empresa: Tomás Ramón Gallego. Domicilio: Calle Ramón y Cajal, n.º 29-5.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos diez mil pesetas (510.000 pesetas).

-Número 994/96 Seguridad Social a la empresa: Tomás Ramón Gallego. Domicilio: Calle Ramón y Cajal, n.º 29-5.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

-Número 999/96 Seguridad Social a la empresa: Empresa Leonesa de Obras, S.A. Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, n.º 68, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.005/96 Seguridad Social a la empresa: Luis Angel Pérez Ortega. Domicilio: Calle Mayor, n.º 17, de Toral de los Guzmanes (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.007/96 Seguridad Social a la empresa: Transfercale, S.L. Domicilio: Calle Gómez de Salazar, s/n, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1.008/96 Seguridad Social a la empresa: Alimentación Covadonga, S.L. Domicilio: Calle Obispo Manrique, n.º 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.019/96 Seguridad Social a la empresa: Europark Manzanaeda de Torío, S.L. Domicilio: Calle Lope de Vega, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1.142/96 Seguridad Social a la empresa: Ponferauto, S.L. Domicilio: Calle General Vives, n.º 55, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social

que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.150/96 Prestaciones por desempleo a la empresa: Dolores González Fernández, S.A. Domicilio: Calle La Estación, s/n, de Dehesas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.158/96 Prevención de riesgos laborales a la empresa: Carbones del Cea, S.L. Domicilio: Caminayo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

-Número 1.164/96 Seguridad Social a la empresa: Manuel Alvarez Rodríguez. Domicilio: Calle Paraisín, n.º 8, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1.166/96 Seguridad Social a la empresa: Construcciones Almázcara, S.L. Domicilio: Calle Fueros de León, n.º 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1.194/96 Seguridad Social a la empresa: Hotel Toneo, S.A. Domicilio: Estación Invernal San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.195/96 Seguridad Social a la empresa: Decolux, S.L. Domicilio: Avenida de Madrid, n.º 24, de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.196/96 Seguridad Social a la empresa: Redex León, S.L. Domicilio: Carretera Santander, Km. 3, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.197/96 Seguridad Social a la empresa: Pavimentos y Limpiezas, S.A. Domicilio: 1.ª Travesía Peregrinos, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.198/96 Seguridad Social a la empresa: Pulimentos y Limpiezas, S.A. Domicilio: Calle Cardenal Cisneros, n.º 16, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.199/96 Seguridad Social a la empresa: La Suiza Limpieza y Mantenimiento, S.L. Domicilio: Calle Relojero Losada, n.º 40, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1.202/96 Seguridad Social a la empresa: Exportgranit, S.A. Domicilio: Carretera Madrid-Coruña, Km. 315,7, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1.211/96 Seguridad Social a la empresa: Juan Blanco Valle. Domicilio: Avenida José M.ª Fernández, n.º 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

-Número 1.212/96 Seguridad Social a la empresa: Redondo Crespo, C.B. Domicilio: Calle La Torre, n.º 6, de León, por incurrir

rrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.216/96 Seguridad Social a la empresa: Empresa Leonesa de Obras, S.A. Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, n.º 68, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.242/96 Seguridad Social a la empresa: Sonia Alejandro Tato. Domicilio: Calle Pedro de Castro, n.º 9, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1.246/96 Seguridad Social a la empresa: Isidro Fernández Llamazares. Domicilio: Calle Alfonso de la Cerda, n.º 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1.247/96 Seguridad Social a la empresa: Reformas e Instalaciones Decolux, S.L. Domicilio: Avenida Madrid, n.º 24, de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1.248/96 Seguridad Social a la empresa: Servicios Integrales Varios, S.L. Domicilio: Calle Doctor Marañón, n.º 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1.252/96 Seguridad Social a la empresa: Alcarle, S.L. Domicilio: Avenida Quevedo, n.º 7, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.255/96 Seguridad Social a la empresa: Ramón Andrés J. Pérez Boñar. Domicilio: Calle Antolín López Peláez, n.º 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.269/96 Seguridad Social a la empresa: Frutas Bello Bierzo, S.A.L. Domicilio: Avenida El Castillo, n.º 157, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.286/96 Seguridad Social a la empresa: Alforja Distribuciones y Envasados, S.L. Domicilio: Calle República Argentina, n.º 32, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1.287/96 Seguridad Social a la empresa: Electrificaciones Leonesas Galaico-Asturias, S.L. Domicilio: Avenida de la Plata, n.º 22, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1.288/96 Seguridad Social a la empresa: Chalets de León, S.L. Domicilio: Calle Camino de la Cruz, n.º 40, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1.291/96 Obstrucción a la empresa: Mailand Boutique, S.L. Domicilio: Calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 95 (C. Continente), de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 1.300/96 Seguridad Social a la empresa: Bamcem Constructores, S.L. Domicilio: Calle Pendón de Baeza, n.º 14, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

-Número 1.304/96 Seguridad Social a la empresa: Bamcem Constructores, S.L. Domicilio: Calle Pendón de Baeza, n.º 14, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 de pesetas).

-Número 1.306/96 Seguridad Social a la empresa: Roberto Fernández Coello. Domicilio: Calle Dr. Vélez, n.º 24, de Santa Marina del Rey (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil cien pesetas (60.000 de pesetas).

-Número 1.307/96 Seguridad Social a la empresa: Mailand Boutique, S.L. Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, n.º 95 (CC. Continente), de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1.313/96 Seguridad Social a la empresa: C.B. Noroeste de Publicaciones. Domicilio: Calle Juan de Badajoz, n.º 5-bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1.314/96 Seguridad Social a la empresa: Nuria Martínez Manrique. Domicilio: Calle Roa de la Vega, n.º 29, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1.315/96 Seguridad Social a la empresa: Feycasa, S.L. Domicilio: Calle Condesa de Sagasta, n.º 30, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1.322/96 Seguridad Social a la empresa: Antonio García Morán. Domicilio: Carretera Villarroaño, Km. 15 de Santa Olaja de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

-Número 1.323/96 Seguridad Social a la empresa: M.ª Isabel Navarro Fernández. Domicilio: Calle Colominas, n.º 14, de Sabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1.328/96 Seguridad Social a la empresa: M. Gonfer, S.L. Domicilio: La Vega, s/n, de Sahagún (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1.332/96 Seguridad Social a la empresa: Delfino Fulgueiras Enríquez. Domicilio: Pasaje Legión VII, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

-Número 1.336/96 Seguridad Social a la empresa: Escuela de Marketing e Investigación Comercial. Domicilio: Calle General Mola, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1.782/96 Seguridad e Higiene a la empresa: Promociones y Construcciones San Antón, S.L. Domicilio: Calle

Cardenal Lorenzana, n.º 5-1.º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del RD 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, n.º 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de junio de 1996.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, Fernando J. Galindo Meño.

6074

43.500 ptas.

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 61/96 Seguridad Social, a la empresa: Perforaciones y Riegos, S.L. Domicilio: Calle General Sanjurjo, n.º 6-1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Número 1.079/96 Seguridad Social, a la empresa: Alimentación Covadonga, S.L. Domicilio: Calle Obispo Manrique, n.º 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.085/96 Seguridad Social, a la empresa: Tomás Pablo Gómez García. Domicilio: Calle Julio del Campo, n.º 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1.095/96 Prestaciones por desempleo, a la empresa: Centro Especial de Discapacitados San Andrés, S.L. (Cedisán, S.L.). Domicilio: Calle Los Jardines, n.º 20, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 1.107/96 Prevención de riesgos laborales, a la empresa: Iszur Construcciones, S.L. Domicilio: Calle Peñalba, n.º 17-B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

—Número 1.114/96 Prevención y riesgos laborales, a la empresa: Construcciones Alfercal, S.L. Domicilio: Calle Roa de la Vega, n.º 23, de León, por incurrir en la infracción en materia

social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón cien pesetas (1.000.100 pesetas).

—Número 1.115/96 Prevención de riesgos laborales, a la empresa: Construcciones Alfercal, S.L. Domicilio: Calle Roa de la Verga, n.º 23, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 pesetas).

—Número 1.139/96 Seguridad Social, a la empresa: C.B. Address Bis. Domicilio: Calle Burgo Nuevo, n.º 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.289/96 Seguridad Social, a la empresa: Cofranor, S.L. Domicilio: Calle La Plazuela, de Soto y Amío (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1.309/96 Seguridad Social, a la empresa: León-Aventur, S.L. Domicilio: Calle La Recorba Bajo-Portal 8 de Cofiñal (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

—Número 1.325/96 Seguridad Social, a la empresa: Construcciones y Reformas Dycón, S.L. Domicilio: avenida Peregrinos, parcela n.º 7, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 1.330/96 Seguridad Social, a la empresa: Limpel, S.L. Domicilio: Calle República Argentina, n.º 30-B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 pesetas).

—Número 1.333/96 Seguridad Social, a la empresa: Manuela Rodríguez Cueto. Domicilio: Calle Alfonso V, n.º 7, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.334/96 Seguridad Social, a la empresa: Pix Servicio Fototecnicolor, S.A. Domicilio: Calle Moisés de León, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

—Número 1.339/96 Prestaciones por desempleo, a la empresa: Gráficas Cornejo, S.A. Domicilio: Carretera de Asturias, n.º 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 1.356/96 Seguridad Social, a la empresa: Aromacor Construcciones y Obras, S.L. Domicilio: Calle Obispo Alvarez Miranda, n.º 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1.383/96 Seguridad Social, a la empresa: Hostelería León, C.B. Domicilio: Plaza de Regla, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas).

—Número 1.385/96 Seguridad Social, a la empresa: Mercado Hostelero, S.L. Domicilio: avenida Facultad de Veterinaria, n.º 7, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

—Número 1.409/96 Seguridad Social, a la empresa: Luis Gregorio Alvarez Fernández. Domicilio: Palazuelo de Boñar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Número 1.781/96 Seguridad Social, a la empresa: Promociones y Construcciones San Antón, S.L. Domicilio: Calle Cardenal Lorenzana, n.º 5-1.º B, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del RD 396/1996 de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, n.º 1. León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de junio de 1996.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando J. Galindo Meño.

6620

17.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado pliego de cargos y propuesta de resolución en el expediente sancionador que se sigue en este Servicio Territorial contra don Modesto Piñeiro Riquelme, cuyo domicilio conocido lo tiene en Santander, Paseo de Pereda, n.º 27, por incumplimiento de las prescripciones impuestas en resolución de fecha 18-4-95, como antiguo titular del derecho minero denominado "Segunda Loma de Valdelafuente" n.º 52 y 123, e intentada su comunicación, ello no ha sido posible por haber sido rehusado el sobre que las contenía.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que por plazo de diez días se encuentra de manifiesto el expediente en este Servicio Territorial, pudiendo presentar en igual periodo las alegaciones y documentos que estime oportunos.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5858

2.000 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de luminarias y lámparas con destino a la obra de remodelación del alumbrado público municipal de la avenida de Mariano Andrés.

Aprobado el expediente de contratación para la adquisición, mediante concurso y procedimiento abierto, de luminarias y lámparas con destino a la obra de remodelación del alumbrado público municipal de la avenida de Mariano Andrés, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.703.870 pesetas.

Plazo de entrega: Un (1) mes desde la firma del contrato.

Fianza provisional: 94.077 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas rector del Concurso (condición séptima), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., n.º ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállase la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, Colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1996.

(Firma del licitador)".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.



El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7836

10.000 ptas.

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se aprueba la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un camión con destino a las instalaciones deportivas municipales.

Aprobado el expediente de contratación para la adquisición, mediante concurso y procedimiento abierto, de un camión con destino a las instalaciones deportivas municipales, se hace público a fin de que por las personas interesadas se formulen las convenientes ofertas, según, de entre otras, las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.700.000 pesetas.

Plazo de entrega: 15 días desde la firma del contrato.

Fianza provisional: 74.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

—Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas rector del Concurso (condición séptima), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., n.º ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteadado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, Colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 1996.

(Firma del licitador)”.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7837

9.125 ptas.

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

—“Renovación del alumbrado público en la calle San Genadio y otras”, a la empresa Elagás, S.L., en el precio de 17.855.000 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Urbanización plaza de Castilla en La Placa”, a la empresa Construcciones Rodríguez Santalla, S.A., en el precio de 13.680.000 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Urbanización de la calle La Venta, en Columbrianos”, a la empresa Cymotsa, en el precio de 17.480.000 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Urbanización de las calles Ordoño y Princesa, en Cuatrovientos”, a la empresa Cymotsa, en el precio de 18.327.000 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Urbanización de la calle Saldaña”, a la empresa Cymotsa, en el precio de 5.500.038 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Tratamientos asfálticos, año 96”, a la empresa Cymotsa, en el precio de 58.275.000 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Ejecución de aceras en Dehesas”, a la empresa Cymotsa, en el precio de 16.333.254 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 1996.

—“Urbanización de la plaza Luis del Olmo”, a la empresa Construcciones Rodríguez Santalla, S.A., en el precio de 19.652.601 pesetas, en Comisión Municipal de Gobierno de 4 de julio de 1996.

Ponferrada, 26 de julio de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

7797

4.250 ptas.

#### BENAVIDES

Aprobada la modificación por el Pleno de este Ayuntamiento de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y expuesto al público dicho acuerdo en los lugares de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, sin que durante dicho plazo se produjere reclamación alguna, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo adquirió carácter definitivo en la modificación aprobada procediendo a la publicación del texto íntegro de la misma.

Modificación aprobada.

Artículo 2.º.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,35%.

Dicho tipo de gravamen entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1996.

Benavides de Orbigo, 26 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

7785

595 ptas.

#### VALDELUGUEROS

Los ayuntamientos de Valdelugueros, Valdepiélagos y Cármenes, han adoptado por sus respectivos plenos acuerdo inicial de aprobación de constitución de la Agrupación Intermunicipal y sus estatutos para el sostenimiento en común de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención y otro personal auxiliar.

Dicho expediente queda de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días a efectos de alegaciones o reclamaciones que se considere conveniente interponer.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, dicho expediente quedará aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugueros, 26 de julio de 1996.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

7786

500 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales con motivo de las siguientes obras:

##### PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL RIO EN BRIMEDA

Coste total de la obra: 1.872.452 pesetas.

Aportación municipal: 374.490 pesetas.

Aportación contribuyentes: 337.041 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 244,70.

Precio por metro lineal: 1.377 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE LAS HUERTAS EN BRIMEDA

Coste total de la obra: 4.090.572 pesetas.

Aportación municipal: 818.115 pesetas.

Aportación contribuyentes: 736.303 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Total metros de fachada: 383,30.

Cuota por metro lineal: 1.920 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE COMBARROS EN OTERO

Coste total de la obra: 2.006.958 pesetas.

Aportación municipal: 401.392 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 361.252 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 185,90.

Cuota por metro lineal: 1.943 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE VILLAVERDE EN OTERO

Coste total de la obra: 547.294 pesetas.

Aportación municipal: 109.458 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 98.512 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 77,50.

Cuota por metro lineal: 1.271 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE PIÑO EN OTERO

Coste total de la obra: 760.428 pesetas.

Aportación municipal: 152.086 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 136.877 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 76,20.

Cuota por metro lineal de fachada: 1.796 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE LAS ESCUELAS EN OTERO

Coste total de la obra: 788.057 pesetas.

Aportación municipal: 157.611 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 141.849 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 74.

Cuota por metro lineal: 1.916 pesetas.

##### PAVIMENTACION DE LA CALLE LA CARROZA EN LA CARRERA

Coste total de la obra: 1.514.463 pesetas.

Aportación municipal: 302.893 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 272.603 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 219,30.

Cuota por metro lineal de fachada: 1.243 pesetas.

##### PAVIMENTACION DE LA CALLE MATA-CARNICERA —LA CARRERA—

Coste total de la obra: 780.301 pesetas.

Aportación municipal: 156.061 pesetas.

Aportación contribuyentes: 140.454 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 78,30.

Cuota por metro lineal de fachada: 1.793 pesetas.

##### PAVIMENTACION DE LA CALLE TRAVESIA EN LA CARRERA

Coste total de la obra: 315.150 pesetas.

Aportación municipal: 63.030 pesetas.

Aportación contribuyentes: 56.727 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 43,60.

Cuota por metro lineal de fachada: 1.301 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE LA PLAZA EN LA CARRERA

Coste total de la obra: 565.372 pesetas.

Aportación municipal: 113.054 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 101.748 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 77,20.

Cuota por metro lineal de fachada: 1.317 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE LA ESCALERA EN SOPEÑA

Coste total de la obra: 1.409.012 pesetas.

Aportación municipal: 281.803 pesetas.

Aportación contribuyentes (90%): 253.622 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 112,50.

Cuota por metro lineal de fachada: 2.254 pesetas.

##### PAVIMENTACION CALLE GUNDI, EN CARNEROS

Coste total de la obra: 339.941 pesetas.

Aportación municipal: 67.988 pesetas.

Aportación contribuyentes: 61.189 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados:

Total metros de fachada: 39,50

Cuota por metro lineal de fachada: 1.549 pesetas.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo.

Villaobispo de Otero, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7787

3.655 ptas.

#### RIAÑO

Queda expuesto al público por plazo de un mes el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Riaño, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas antes de elaborar documento que será sometido a la aprobación inicial.

Riaño, 23 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7788

220 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la contratación de concesión de dos plazas de Autoturismo en Riaño, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de obra pública del Albergue Municipal de Riaño, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la concesión de dos plazas de Autoturismo en el término municipal de Riaño.

II. Duración del contrato.—Diez años.

III. Tipo de licitación.—Abierto.

IV. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

V. Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VI. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

VII. Modelo de proposición.—El recorrido en la cláusula XXXII del pliego de cláusulas.

Riaño, 23 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7789

3.000 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Riaño por la que se anuncia la contratación de concesión obra pública de Albergue Municipal en Riaño, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de obra pública del Albergue Municipal de Riaño, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la concesión de obra pública del Albergue Municipal de Riaño.

II. Duración del contrato.—Diez años.

III. Tipo de licitación.—Abierto.

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXXII del pliego de cláusulas.

Riaño, 23 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7790

3.250 ptas.

#### VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 1996 el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Sondeo para ampliación de abastecimiento y depósito regulador en Villamartín de Don Sancho", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a la misma, reclamación alguna.

Villamartín, 23 de julio de 1996.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

7792

405 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1996, acordó por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la aprobación del proyecto básico y de ejecución de adecuación de locales para "Hogar del jubilado y salón de actos en Santa María del Páramo", redactado por el Arquitecto don Amadeo Vázquez Prieto, por importe de 16.626.493 pesetas, IVA incluido. Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

7793

375 ptas.

#### LAGUNA DALGA

El Pleno Municipal que presido, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 1996, adjudicó el contrato de "Nichos cementerios San Pedro y Laguna Dalga, y ampliación cementerio Laguna Dalga", a la empresa Vicente Balsera Benítez, en el precio de 5.550.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna Dalga, 27 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7795

345 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de julio de 1996, aprobó el proyecto de "Red de saneamiento en La Portela", suscrito por la Arquitecta María Gabriela Capdevila, por importe de 11.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entiende aprobado definitivamente.

Vega de Valcarce, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
7798 313 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de julio de 1996, aprobó desglosado del proyecto de "Estructura de cubierta para pista polideportiva-2.ª fase", suscrito por la Arquitecta Marfa Gabriela Capdevila, por importe de 4.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entiende aprobado definitivamente.

Vega de Valcarce, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
7799 345 ptas.

#### VILLABLINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reordenación de volúmenes, redactado por don Enrique Suárez y don José Manuel Alvarez, Arquitectos, a iniciativa de la Promotora "El Regueral, S.L.", referido a las Areas RA3 a RA10 del Plan Parcial del Sector UPSR-4, de Villablino.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablino (artículo 124.1º del vigente texto refundido de la Ley del Suelo).

Villablino, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7838 875 ptas.

\* \* \*

#### BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO, CON LA CATEGORIA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE CONCURSO.

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996 aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso, de una plaza de Agente de Desarrollo Local, de naturaleza laboral y carácter temporal.

Las referidas bases se unen como anexo al presente anuncio.

Villablino, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

\* \* \*

#### BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO, CON LA CATEGORIA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, PARA LA OFICINA DE DESARROLLO LOCAL.

Primera.—Categoría del puesto. Descripción y perfil.

1.—Responsable o encargado de Oficina Principal: Con categoría de Técnico de Grado Medio, deberá estar en posesión de titulación mínima universitaria de primer ciclo, teniendo a su cargo:

A) Dar apoyo a emprendedores y empresarios, mediante la información y el asesoramiento

B) Realización del trabajo específico que le haya sido encargado por el responsable del Area, relacionado con el impulso o la gestión de proyectos.

C) Realización de labores de animación y promoción relacionadas con la actividad empresarial, de formación o financiera.

D) Gestión de programas.

E) Formación continuada.

Exigencias del puesto:

—Capacidad de iniciativa.

—Capacidad de análisis.

—Capacidad de comunicación.

—Conocimientos específicos de legislación mercantil, fiscal y laboral.

—Preferentemente, conocimientos de una segunda lengua.

—Conocimientos de informática a nivel de usuario.

—Deberá ser conocedor de la zona.

—Una vez incorporado al puesto de trabajo, debería fijar su residencia en el ámbito territorial de la Oficina.

Segunda.—El régimen de adscripción del aspirante que resulte seleccionado vendrá determinado por un contrato de naturaleza laboral-temporal, suscrito al amparo de las determinaciones del RD 2.546/94, de 29 de diciembre, bajo modalidad de obra o servicio determinado, estando fundamentada la contratación temporal en las actuaciones de complementariedad y colaboración con la política de desarrollo de otras instituciones, condicionada la contratación a la duración de los programas de las Oficinas Provinciales con la Diputación Provincial.

Tercera.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de titulación universitaria de primer ciclo o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Cuarta.—Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, se acompañarán los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos miembros del personal del Ayuntamiento, designados por el Alcalde del Ayuntamiento.

Un miembro designado por la Diputación, pudiendo pertenecer a IPELSA.

Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores y colaboradores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Sexta.—Proceso selectivo.

Técnico de Grado Medio: La selección se realizará mediante el sistema de concurso.

Fase de concurso.

La fase de concurso tendrá por objeto la valoración de los siguientes méritos:

—Por cada titulación universitaria en materia jurídica, económica, sociológica, relaciones laborales, agraria o de turismo, a razón de 0,30 o 0,50 puntos según sea media o superior, hasta un máximo de 1,5 puntos. Los masters se valorarán siempre que superen los 30 créditos o 300 horas, con 0,30 puntos, igualmente los cursos de doctorado si se han terminado.

—Los cursos relacionados con el ámbito funcional de la plaza se valorarán a razón de 0,10 puntos por curso, siempre que superen las 40 horas y con un máximo total de 0,5 puntos.

—Conocimientos de informática: Se valorarán hasta 0,25 puntos, conocimientos que, si resultase seleccionado, deberá acreditar mediante la correspondiente prueba.

—Experiencia en puestos similares: Se valorará la experiencia en puestos similares o con funciones parecidas en forma comparativa entre los aspirantes. Teniendo en cuenta el Tribunal las funciones, el mando sobre personal, el haber trabajado en equipo, la continuidad en esos puestos anteriores, etc. La experiencia se valorará a razón de punto por año con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate en la suma total de puntos obtenidos en el concurso, el Tribunal someterá a los candidatos a una entrevista en la que se valorará la aptitud de los trabajadores y su conocimiento del programa así como la acreditación verbal de los méritos alegados.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en la fase del concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Octava.—Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, se hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que han resultado seleccionados.

La contratación a llevar a cabo será laboral y temporal, estando fundamentada la contratación temporal en las actuaciones de complementariedad y colaboración con la política de desarrollo de otras instituciones, condicionada la contratación a la duración de los programas de desarrollo local de las Oficinas Principales con la Diputación Provincial.

Novena.—La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

7850

10.063 ptas.

## FABERO

Mediante acuerdo adoptado el día 29 de julio de 1996, por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto de obras de "Urbanización de calles en Fabero" (número 8), redactado por el Arquitecto Municipal, don Gerardo Arias Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el mismo se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7851

1.000 ptas.

## VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Reforma de alumbrado público en Villanueva del Condado", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González y que importa la cantidad de 6.500.000 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 29 de julio de 1996.

\*\*\*

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, contemplado en el Presupuesto de 1995, se expone al público por el plazo de quince días el correspondiente expediente cuyas características son las siguientes:

Finalidad: Aportación municipal la obra de "Reemisor en Vegas del Condado".

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Periodo de reintegro: Diez anualidades.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los tributos del Estado.

Vegas del Condado, 29 de julio de 1996.

\*\*\*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora de Precio Público, para la prestación de servicios en la Residencia de la Tercera Edad de este Ayuntamiento para 1996, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 99, de fecha 2 de mayo de 1996, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, se publica el artículo 4.º, puntos b, c y d, de la Ordenanza, que queda redactada del siguiente modo:

4.b) Cuotas para la prestación de los servicios de la Residencia:

—Residentes en el municipio, 49.281 pesetas al mes.

—Residentes fuera del municipio, 54.005 pesetas al mes.

Los residentes que utilicen habitación individual, abonarán una cuota de 67.506 pesetas mensuales.

Las personas que ingresen en la Residencia con más de 80 años y estén en malas condiciones físicas, que se valorarán por la Comisión de Gobierno, abonarán la cantidad mínima de 72.098 pesetas mensuales.

Los residentes que abonen cantidades que con la subida del IPC no se corresponden con ninguna de las que se recogen en el presente artículo 4, experimentarán una subida del 4,3% correspondiente al IPC del año 1996.

4.c) Cuotas para la prestación del servicio de comedor:

1.—Desayuno, 128 pesetas.

2.—Comida, 572 pesetas.

3.—Cena, 445 pesetas.

4.—Pensión completa, 1.082 pesetas.

4.d) Cuotas para servicio de lavandería, 634 pesetas.

Vegas del Condado, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7852 1.813 ptas.

#### CUBILLAS DE RUEDA

Por don José Antonio Reyero Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para estabulación de ganado ovino en la localidad de Villapadierna, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillas de Rueda, 29 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

7853 1.875 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Juan Miguel Fernández Santos, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar "El Refugio", que será emplazado en la localidad de La Virgen del Camino, carretera León-Astorga, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7855 2.250 ptas.

\*\*\*

Doña María Francisca Sotomoreno, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar-Restaurante "Julio César", que será emplazado en la localidad de La Virgen del Camino, calle Cervantes, 6, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren

afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7856 2.250 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de "Alcantarillado -1.ª fase-, en Ribón, Veguellina y Vilela", incluidas en los remanentes del Programa Operativo Local para 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de 10.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo en las oficinas de la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 31 de julio de 1996.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7896 438 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 1996, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Especial reguladora de la limpieza, salubridad, seguridad y ornato de solares y fachadas de vallado de terrenos y solares.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA, SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO DE SOLARES Y FACHADAS Y DEL VALLADO DE TERRENOS, Y SOLARES

#### Capítulo I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1.º

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 242, 245 y 246 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

##### Artículo 2.º

Esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de construcción o de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

##### Artículo 3.º

A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúna los requisitos establecidos en el artículo 10 del TRLS.

Artículo 4.º. Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

#### Capítulo II

De la limpieza de terrenos y solares, y del ornato de las fachadas.

##### Artículo 5.º

El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de las parcelas, las construcciones, las obras y

las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

#### Artículo 6.º

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

#### Artículo 7.º

1. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

#### Artículo 8.º

1. El Alcalde, de oficio o a solicitud de persona interesada, iniciará el procedimiento poniéndolo en conocimiento del propietario o propietarios del terreno, urbanización o edificación y previo informe de los servicios técnicos y con audiencia a los interesados, dictará resolución señalando las deficiencias existentes, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

2. Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

3. En la resolución, además, se requerirá al obligado o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a cargo del obligado, al que se le cobrará a través de procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

#### Capítulo III

##### *Del vallado de solares y de las fachadas de edificaciones*

#### Artículo 9.º

1. Los propietarios de solares y de edificios de todo tipo y uso deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad o salubridad y ornato público.

2. La obligación de vallar puede extenderse a terrenos no solares y fincas rústicas por razones de seguridad o salubridad.

3. Los cerramientos o vallados en suelo no urbanizable de especial protección, no podrá lesionar el valor específico que se quiera proteger.

4. En los lugares de paisaje abierto y natural o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que los cerramientos o vallados limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

#### Artículo 10.º

La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material opaco con una altura de dos metros, revocado y pintado, y deberá seguir si se trata de un solar o terreno colindante con la vía pública, la línea de edificación, entendiendo por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones.

Respecto a las fachadas serán de directa aplicación el artículo 3.1.5.b) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León.

#### Artículo 11.º

1. El vallado de solares o fincas rústicas se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

2. La rehabilitación de fachadas, cuando se trate de obras de revoco, pintado o chapeado y no altere la estructura o uso del edificio, constituirá, asimismo, obra de carácter menor, estando sujeta a licencia –sin perjuicio de la exención, en su caso, de las Tasas por Expedición de Licencias Urbanísticas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras–.

#### Artículo 12.º

1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución la ejecución, previo informe de los servicios técnicos y oído el propietario. De igual forma se procederá cuando se trate de proceder a la restitución del ornato de una fachada.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

4. En la resolución, además, se requerirá al obligado o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

#### Capítulo IV

##### *Infracciones y sanciones*

#### Artículo 13.º

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias, incluido el vallado o cerramiento, para mantener los terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 246 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con los artículos 21.1 del mismo cuerpo legal y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, declarado vigente por el Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero.

#### Artículo 14.º

1. La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa del 10 al 20 por ciento del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias higiénico-sanitarias y estéticas realizadas, hasta un máximo de diez millones de pesetas, conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2. En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, por la que podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa, por medio de la ejecución subsidiaria realizando los correspondientes actos, por sí o a través de las personas que determine, a costa del obligado.

#### Artículo 15.º

En el incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o vallado de terrenos, urbanizaciones particulares y edificaciones serán responsables los propietarios, y en el incumplimiento de las órdenes de ejecución por razones de salubridad e higiene u ornato, ajenas al cerramiento o vallado, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

#### Artículo 16.º

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de desconcentración en un Concejal o en la Comisión de Gobierno que pueda realizar mediante una norma de carácter general que revestirá la forma de Bando.

#### Artículo 17.º

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

#### Capítulo V

##### *Recursos*

#### Artículo 18.º

Contra las resoluciones de la Alcaldía, en las que se plasme las órdenes de ejecución que pongan fin a la vía administrativa,

cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa la comunicación al propio Alcalde, a que hace referencia el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición final

La presente Ordenanza que consta de 18 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Villafranca del Bierzo, 31 de julio de 1996.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7897

5.954 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en el municipio de Villafranca del Bierzo", incluidas en el Plan Especial de Obras 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo en las Oficinas de la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 31 de julio de 1996.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7898

438 ptas.

### VILLAMEJIL

#### EDICTO DE EXPOSICION DE PROYECTO TECNICO DE OBRA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de julio de 1996, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico correspondiente a las obras de "Mejora del alumbrado público en el municipio de Villamejil", las cuales han sido incluidas en los Remanentes del Programa de la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda para 1996.

De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de junio, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

7899

563 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO DE EXPOSICION DE PROYECTO TECNICO DE OBRA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de julio de 1996, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico correspondiente a las obras de "Ordenación y acondicionamiento de zona de equipamiento en Fontoria de Cepeda", las cuales han sido incluidas en el Plan de Actuaciones del Fondo de Cooperación Local para 1996.

De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de junio, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril; se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

7900

563 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

##### DEPARTAMENTO 2.º

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario, en el procedimiento de reintegro por alcance número B-310/95, del ramo de Diputación Provincial, León.

Ha de saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado el siguiente:

"Auto.—En Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número B-310/95, del ramo de Diputación Provincial, León, evacuado el trámite de audiencia previsto en el artículo 62.3 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal y de conformidad con los siguientes I. Hechos.—1.º) Con fecha 16 de mayo de 1996, se dictó providencia en estos autos en la que, de una parte, se admitió a trámite el escrito del Abogado del Estado de fecha 8 de mayo de 1996, por el que se interponía demanda de procedimiento de reintegro por alcance, contra don Jesús del Riego Prieto, cuantificando su pretensión en la cifra declarada de alcance, sin perjuicio de los intereses aplicables al caso, siendo dicha partida de veintiséis millones novecientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (26.986.248 pesetas), y de otra, se confirió a las partes trámite de audiencia, en orden a la determinación de la cuantía del procedimiento.—2.º) Con fecha 21 de mayo de 1996, se recibió escrito del abogado del Estado por el que se ratificó en la cuantía fijada en su escrito de demanda.—3.º) El Ministerio Fiscal, mediante escrito de 23 de mayo de 1996, manifestó que a la vista de la demanda presentada y de los preceptos legalmente aplicables, procedía que por el Consejero de Cuentas, se dictase auto determinando la cuantía del procedimiento en veintiséis millones novecientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (26.986.248 pesetas). 4.º) No se ha presentado escrito alguno del demandado.—5.º) En la tramitación de la cuantía se han observado todas las normas legales en vigor.— II. Razonamientos Jurídicos.— 1.º) Según lo preceptuado en el artículo 62.3 de la Ley 7/88, de 5 de abril, compete hacer la determinación de la cuantía en resolución motivada al órgano de la jurisdicción contable que conociere del asunto, conocimiento atribuido, al amparo del artículo 25.b) de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, en relación con el artículo 53.1 de la repetida Ley de Funcionamiento.—2.º) Según el ya citado artículo 62.1 de la Ley de Funcionamiento, para la determinación de la cuantía se atenderá al valor de la pretensión de responsabilidad contable que se ejercite, y en el presente caso dicho valor asciende a veintiséis millones novecientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (26.986.248 pesetas), importe del principal declarado de alcance en las correspondientes actuaciones previas, así como en el escrito de demanda, por lo que procede fijar la cuantía de este procedimiento en la cifra indicada.—3.º) El artículo 73.2 de la repetida Ley de Funcionamiento, prevé que la tramitación que se seguirá en los procedimientos de reintegro se ajuste a las normas del juicio declarativo que corresponde a la cuantía del alcance según la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual, en su artículo 484, establece que las demandas ordinarias cuyo interés pase de ochocientos mil pesetas (800.000



pesetas), y no exceda de ciento sesenta millones de pesetas (160.000.000 de pesetas), se decidirá en juicio de menor cuantía, por lo que procede seguir las actuaciones de este procedimiento por los trámites del indicado juicio. Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación, el Consejero de Cuentas acuerda: III. Parte dispositiva.—Primero.—Fijar la cuantía del procedimiento de reintegro por alcance número B-310/95, del ramo de Diputación Provincial, León, en veintiséis millones novecientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (26.986.248 pesetas). Segundo.—Seguir en la tramitación de estos autos las normas previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía. Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a don Jesús del Riego Prieto, mediante edictos por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma no cabe, al amparo del artículo 62.4 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, recurso alguno por lo que es firme. Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas: P. Martín.—El Secretario: J. Medina.—Firmados y rubricados”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Jesús del Riego Prieto, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1996.—El Director Técnico: J. Medina: Firmado y rubricado.

6540

10.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho número 223/96, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 181/96.—En Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, los autos de tercera de mejor derecho número 223/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor J. Cadórniga Martínez, contra Comercial Ufesa, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez y contra don Manuel Varela López, declarado en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Comercial Ufesa, S.A. y don Manuel Varela López, debo declarar y declaro la preferencia del actor a cobrar su crédito con prioridad a comercial Ufesa, ejecutante en los autos de juicio ejecutivo número 174/92, que ante este Juzgado se siguen en relación al derecho de crédito que corresponde a comercial Ufesa, con respecto a don Manuel Varela López y todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma el demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 26 de junio de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6776

4.375 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 124/96, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 187/96.—En Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor López de la Calzada, contra don Antonio Pérez Mauriz y María del Camino Prieto Magallanes, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Pérez Mauriz y María del Camino Prieto Magallanes y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 1.820.616 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 27 de junio de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6865

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 220/96, promovido por don Luis Santín Muelas, sobre inscripción de la finca:

Terreno seco, en el mismo sitio que la finca matriz al sitio de La Casería, que mide trescientos trece metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, José González; al Sur, resto de la finca matriz; al Este, carretera de Toral a Santalla de Oscos y al Oeste, río Cúa.

La finca acabada de describir se segrega de la que se describe así, según la escritura antes aludida:

Tierra de seco, sitio de La Casería, que mide seiscientos veintisiete metros y linda: al Norte, José González; al Sur, Emilio López Gómez; al Este, carretera de Toral a Santalla de Oscos y al Oeste, río Cúa.

Se halla inscrita a nombre de don José Vázquez Rodríguez, al tomo 264, libro 14, folio 172, finca 1.053.

La finca matriz descrita tiene, según la inscripción registral citada, una superficie de 13 áreas y 8 centiáreas, que hacen un total de 1.308 metros cuadrados y se describe así:

Rústica: Huerto al barrio de La Casería, en término de la villa de Cacabelos, de trece áreas, ocho centiáreas. Linda: Norte, tierra de don Domingo Ortiz, de Cacabelos; Sur, Manuel López; Este, camino que conduce a Quilós y Oeste, río Cúa.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado convocar a don José Vázquez Rodríguez y don José González, en ignorado paradero, así como el de sus herederos causahabientes y a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente

edicto a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación o citación los titulares de los predios colindantes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 12 de junio de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuiñado.

6513 4.875 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación de remate

Don Andrés Rodríguez Cuiñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 5/96, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por don Francisco Antonio González Fernández contra don Juan Martín Burgos y M.<sup>a</sup> Luz Campillo Alba, en reclamación de 197.776 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados don Juan Martín Burgos y doña M.<sup>a</sup> Luz Campillo Alba, mediante edictos, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 14 de junio de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuiñado.

6645 2.875 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición 337/95, de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición 337/95, seguidos a instancia de "Castilla Alquile Un Coche, S.A.", representada por la Procuradora María Encina Fra García y bajo la asistencia del Letrado don José María Domínguez Salvador, contra don Alberto Romero Varela y doña Carmen Blanco Prada, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María Encina Fra García, en nombre y representación de "Castilla Alquile Un Coche, S.A.", contra don Alberto Romero Varela y doña Carmen Blanco Prada, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 358.658 pesetas (trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas), así como los intereses legales desde el 23 de junio de 1995, condenándoles asimismo al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto en Ponferrada a 17 de junio de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

6515 4.375 ptas.

\*\*\*

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 84/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de justicia gratuita 84/96, seguido entre partes de la una como demandante doña Araceli López Alvarez, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y defendida por la Letrada doña Manuela Lobato Folgueral, contra el señor Abogado del Estado y contra don Vicente Fernández Merayo, en paradero desconocido, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Araceli López Alvarez, debo declarar y declaro el derecho de la demandante citada para litigar en forma gratuita en el juicio de separación 82/96 y medidas provisionales 83/96, seguidos ante este Juzgado, sus incidentes y recursos.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 28 de junio de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

6863 3.375 ptas.

\*\*\*

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 639/94, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la Urbanización Patricia, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra Santos González Beto, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca en los autos y conteste a la demanda si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 17 de junio de 1996.—El Secretario (ilegible).

6514 2.250 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 111/96, en el que se han dictado de remate a los demandados don José Manuel Corral Alvarez y María Luz Martínez González, publicándose el mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126, de fecha 3 de junio de 1996, y en el que existe un error en la línea quinta del mismo diciendo Banca Salamanca donde debe decir Banca Catalana, S.A.

Y para que surta los efectos oportunos, dado en Ponferrada a 13 de junio de 1996.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

6516

1.625 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 438/94, de este Juzgado aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 438/94, seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Tadeo Morán y asistido por el Letrado señor Rayón Martín, contra doña María Manuela Fernández Valdeza, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Tadeo Morán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Manuela Fernández Valdeza, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 310.341 pesetas más los intereses pactados, a contar desde el 24 de agosto de 1994 hasta el pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Manuela Fernández Valdeza, declarada en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 14 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6604

4.375 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 259/95, de este Juzgado aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 259/95, seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán y asistido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Eumenio González Yáñez, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Eumenio González Yáñez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 95.859 pesetas, más los intereses pactados, a contar desde el 22 de mayo de 1995 hasta el pago, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado don Eumenio González Yáñez, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 14 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6605

4.375 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio menor cuantía 145/96, se notifique al demandado don Miguel Jiménez Jiménez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 145/95, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de don Bernardo Jiménez Gabarri, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Bodegón número 1 bajo, y bajo la dirección de la Letrada doña Amparo Vidal Gago, contra don Miguel Jiménez Jiménez, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, sobre reclamación de paternidad del niño David Jiménez Suárez, e impugnación de paternidad, contra don Miguel Jiménez Jiménez.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de don Bernardo Jiménez Gabarri, contra don Miguel Jiménez Jiménez y con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que don Bernardo Jiménez Gabarri es el padre de sangre del menor David Jiménez Suárez y en consecuencia el reconocimiento de la filiación no matrimonial respecto al actor con todos los pronunciamientos inherentes, ordenando su consecuente asentamiento en el Registro Civil de Ponferrada, previa rectificación de la anulable inscripción anterior y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Jiménez Jiménez, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Ponferrada a 18 de junio de 1996.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

6468

5.000 ptas.

\* \* \*

Por este Juzgado, en los autos de su referencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 202/96.—En Ponferrada a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 162/96, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y

representación de doña María Mirelle Campillo Fernández, mayor de edad, vecina de Fabero del Bierzo (León), calle El Campín, 23-1.º y bajo la dirección del Letrado don Juan José Fernández Rodilla, contra Gasocentros del Norte y don Amancio David Arias, ambos con domicilio en Ponferrada (León), carretera de Orense, km. 4,5, la primera representada por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y bajo la dirección del Letrado don Carlos Coca Bodelón y el segundo en rebeldía procesal y contra Banco Vitalicio de España, S.A. de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Paseo de Gracia, número 11, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez y bajo la dirección del Letrado don Carlos Coca Bodelón, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña María Mirelle Campillo Fernández, contra la entidad Gasocentros del Norte, S.L., con Amancio David Arias y contra Banco Vitalicio de España, S.A. de Seguros, con rechazo de la excepción de prescripción articulada, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 480.000 pesetas (cuatrocientas ochenta mil) por daños materiales y la de 68.000 pesetas (sesenta y ocho mil) por los daños personales, esto es un total de 548.000 pesetas (quinientas cuarenta y ocho mil), con el interés legal incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro por los daños materiales y desde la fecha de sanidad por los daños personales para la referida aseguradora y el interés legal para los otros dos demandados y con imposición a los demandados de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al codeemandado rebelde don Amancio David Arias, expido y firmo la presente, en Ponferrada a 18 de junio de 1996, doy fe.—V.º B.º—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6606

5.625 ptas.

\* \* \*

Doña María T. Gloria Castellanos Láziz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis, el señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 251/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 49, contra María Cruz López Vara, vecina de Bembibre, avenida de Villafranca, 39, 5.º izquierda, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra María Cruz López Vara, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de cuatrocientas treinta y dos mil trescientas cincuenta y ocho pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de junio de

mil novecientos noventa y seis, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—La Secretaria, María T. Gloria Castellanos Láziz.

6867

3.875 ptas.

\* \* \*

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 309/95, seguidos a instancia de PSA, Credit España, S.A., Entidad de financiación, con José Luis Casado Lozano y Victoria Alba Ochoa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, avenida de Portugal, 15, 5.º, letra A, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 808.955, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 21 de junio de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

6828

2.375 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición (desahucio) número 357/95 a instancia de Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercasa), contra la entidad mercantil Streno, S.L., sobre rentas adeudadas.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Streno, S.L., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personase en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 24 de junio de 1996.—La Juez, María José Merayo García.—El Secretario (ilegible).

6646

2.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 195/95, se notifica a los demandados don José Franco Iglesias y doña M.ª Florentina Miguélez Martínez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo 195/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora señora García Álvarez y asistida del Letrado don Luis Manuel Martínez Miguel, contra don José Franco Iglesias y doña M.ª Florentina Miguélez Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal por reclamación de cantidad, por importe de 1.879.623 pesetas de principal, más otras 1.400.000 pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don José Franco Iglesias y doña M.<sup>a</sup> Florentina Miguélez Martínez y con su producto hacer pago al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de un millón ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veintitrés pesetas reclamadas de principal, más un millón cuatrocientas mil pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Franco Iglesias y doña M.<sup>a</sup> Florentina Miguélez Martínez, declarados en rebeldía y que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 24 de junio de 1996.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6647

5.125 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 34/95, se notifica a la demandada doña Verísima Rodríguez Iglesias, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña M.<sup>a</sup> del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo 34/95, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por la Procuradora señora García Alvarez y asistida del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Juan Carlos Fernández Rodríguez y doña Verísima Rodríguez Iglesias, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal por reclamación de cantidad, por importe de doscientas veintisiete mil doscientas doce pesetas de principal, más otras ciento veinte mil pesetas calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don Juan Carlos Fernández Rodríguez y doña Verísima Rodríguez Iglesias y con su producto hacer pago al ejecutante Caja España de Inversiones de las doscientas veintisiete mil doscientas doce pesetas reclamadas de principal, más otras ciento veinte mil pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Verísima Rodríguez Iglesias, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 24 de junio de 1996.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6648

4.625 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 293/95, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Electrodomésticos Astorga, S.L. y dos más, se notifica a la demandada referida, la sentencia dictada

en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña M.<sup>a</sup> del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo 293/95, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y asistido por el Letrado don Miguel García López, contra Electrodomésticos Astorga, S.L., don Juan Luis Mateos Fernández y doña Ana Gemma Martín Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, por importe de dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas de principal, más un millón de pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de Electrodomésticos Astorga, S.L., don Juan Luis Mateos Fernández y doña Ana Gemma Martín Martínez y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de los dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas reclamadas de principal, más otro millón de pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Electrodomésticos Astorga, S.L., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 24 de junio de 1996.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6649

5.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 72/96, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de justicia gratuita número 72/96, promovidos por doña Maximina Vitalina Martínez Mendoza, representada por el Procurador señor Amezcua Martínez, bajo la dirección técnica del Letrado señor Vidales García, contra don Rafael Pérez Horca.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco judicialmente el beneficio de justicia gratuita a doña Maximina Vitalina Martínez Mendoza para litigar en juicio de divorcio, extendiendo el beneficio a todas las incidencias y recursos del pleito principal, sin hacer especial condena en costas en el presente procedimiento. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza a 20 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

6609

3.250 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 136/96, seguidos a instancia de don Miguel Angel Mojena, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Reconsman Sociedad Anónima Laboral, se emplaza a la citada demandada, con domicilio desconocido por medio del presente para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 14 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6608

2.125 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 7/96, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

En La Bañeza a 12 de junio de 1996. Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 7/96, por reclamación de cantidad a instancia de Horacio Lafuente Crespo, representado por el Procurador señor Amez Martínez y asistido por el Letrado, señor Carracedo Lafuente contra Segundo Prieto, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Horacio Lafuente Crespo contra Segundo Carracedo Prieto y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a éste a abonar al actor la suma de 1.309.050 pesetas, la cual devengará el interés legal en dinero desde la fecha de presentación de la demanda a la de la sentencia y, tras ésta al completo pago, el establecido en el artículo 921 de la L.E.C., todo ello imponiendo las costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Segundo Carracedo Prieto, del que se desconoce su actual paradero, expido el presente en La Bañeza a 21 de junio de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6652

4.000 ptas.

## CISTIerna

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105/96, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Otilia Cascudo Cabarcos, mayor de edad, vecina de Cistierna, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a los herederos de don Fermín Pablos Marcos, cuyo domicilio se desconoce a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

## Fincas objeto de inscripción

1.—Finca urbana: Casa-vivienda de única planta en Cistierna, calle La Magdalena b, número 14, (hoy calle La Magdalena número 36). Con entrada por la calle de su situación, limita: a la derecha entrando, con Elías Espadas; izquierda entrando, con amparo del Blanco y fondo con Félix García Ferreras. Tiene una superficie de sesenta y cuatro (64 m2), constituyendo la parcela catastral número 6310225.

2.—Finca urbana: Pequeña edificación destinada a carbonera-trastero y otros usos, de cuatro metros cuadrados (4m2) de superficie, sita en la misma calle La Magdalena B (hoy calle La Magdalena) de Cistierna. Linda: a la derecha, entrando por la calle de su situación, con Filomena Argüeso Herrero; fondo, Félix García Ferreras; e izquierda Amparo del Blanco.

En Cistierna a 13 de junio de 1996.—Ana Belén San Martín Castellanos.

6517

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 110/96, se sigue expediente de dominio a instancia de Angel Andrés Rodríguez, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a herederos de don Roque Andrés Compadre, herederos de Dámaso Compadre y herederos de Estanislao Valbuena, así como cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado

## Fincas objeto de la inscripción.

Finca número 28: Solar en el casco de Portilla de la Reina (León) en el casco del Pueblo de la Iglesia. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, 16 de largo por 3 de ancho, linda frente, calle de la Iglesia; fondo, camino; derecha entrando, con casa descrita con el número 1 de la partición de la herencia de don Roque Andrés Compadre; izquierda, con herederos de Dámaso Compadre.

Finca número 29: solar en casco de Portilla de la Reina (León) en el camino público vecinal. Tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, camino vecinal; fondo, casa y cuadra; derecha, herederos de Dámaso Compadre e izquierda, herederos de Estanislao Valbuena.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas antes indicadas, expido el presente en Cistierna a 17 de junio de 1996.—La Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.

6607

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 36/94, sobre insultos y amenazas se dictó la sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de injurias y amenazas denunciadas a don Laurentino Cuevas Cuevas, declarando de oficio las costas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme a su redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de la Reforma Procesal, en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este período y, debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se

expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Jesús Gil García, con domicilio desconocido en España, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Cistierna a 28 de junio de 1996.—La Secretaria María Jesús López Viejo.

6871

3.375 ptas.

---

#### VILLABLINO

María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, mediante el presente hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 311/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Luis Vega Marqués y doña María del Carmen del Potro Martínez, en los que se ha acordado el embargo del sobrante que a favor de los demandados pueda existir en el procedimiento ejecutivo 234/93 y juicio ejecutivo 224/95, seguidos ambos en este Juzgado.

Y para que la publicación del presente edicto sirva de notificación del embargo practicado en forma a los demandados, se publica en Villablino a 20 de junio de 1996, insertándolo en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

6610

2.125 ptas.

---

#### SAHAGUN

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial (León).

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1/1996 se siguen autos de juicio de faltas por supuestas amenazas denunciadas por Ramón Gutiérrez Aláez, contra Juan Oliver Cazorla, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la villa de Sahagún a 18 de junio de 1996. El señor don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—Juicio verbal de faltas número 1/96, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Sahagún, instruido por supuestas amenazas, siendo denunciante y perjudicado Ramón Gutiérrez Aláez, representado por la Letrada doña Margarita Martínez Tripiello, y como denunciado Juan Oliver Cazorla, cuyas demás circunstancias personales constan en los autos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Oliver Cazorla, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas del artículo 585.2 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas procesales. Contra esta resolución, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas obrante en este Juzgado, uniendo a los autos testimonio de la misma, cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, hallándose durante este periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, conforme establecen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Juan Oliver Cazorla, por medio de edictos, expido y firmo la presente cédula de notificación en Sahagún a 21 de junio de 1996.—La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

6650

4.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE ZAMORA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 657/95, seguidas por robo, siendo imputados Ulpiano Martínez González y José Antonio Silvestre Vega, por medio de la presente se cita al imputado José Antonio Silvestre Vega, cuyo último domicilio fue en la calle San Juan de León, y actualmente en paradero desconocido, con D.N.I. número 9.728.504, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Zamora, calle El Riego, número 5-1.º, en el plazo de diez días desde su publicación de la presente cédula y en horas de audiencia; a fin de prestar declaración, en calidad de imputado, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin alegar justa causa que lo justifique, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al imputado con domicilio desconocido, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, así mismo se fija copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Zamora a 27 de junio de 1996.—La Secretaria, María Dolores Delgado Zamarreño.

6829

2.500 ptas.

---

#### Juzgado Togado Militar Territorial N.º 24

##### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 2.º

##### SEVILLA

##### *Requisitoria*

Don Miguel García-Valenzuela y Bermúdez de Castro, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial Número 24 de Granada.

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 24/4/96, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino o residencia, se cita y se llama a Alvaro Rey Fernández, hijo de Alvaro y Rosa, nacido en Castropodame (León), el día 17-11-76, de estado civil soltero, de profesión, con DNI número 44.433.608 y cuyo último domicilio conocido es calle del Campo s/n, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Campo del Príncipe s/n, Edif. Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, debiendo quedar ingresado cuando sea habido, en el establecimiento que designe la Autoridad Militar de la localidad donde fuere habido, previa conducción ante la misma, comunicándolo así con carácter urgente a este Juzgado Togado.

En Granada a 11 de junio de 1996.—El Juez Togado Militar, Miguel García Valenzuela Bermúdez de Castro.

6622

3.250 ptas.

---

#### Juzgado Togado Militar Territorial N.º 43

##### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 4.º

##### LEON

##### *Requisitoria*

El militar de reemplazo don Francisco Alonso Huerga, DNI número 71.417.190, hijo de Manuel y de Agripina, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en c/ Pablo VI, número 22, de Lagura de Negrillos (León), comparecerá en el término de

quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado Militar Territorial núm. 43 de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruege a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

León, 25 de junio de 1996.—El Juez Togado (ilegible).

6721

1.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 2/96, ejecutoria 79/96, sobre cantidad, a instancia de José Luis Diñeiro Alvarez, contra Mobisa Mantenimientos, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 26 de junio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Mobisa Mantenimientos, S.L., por la cantidad de 458.522 pesetas de principal y la de 91.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, 26 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6784

2.375 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1018/95, ejecutoria 54/96, sobre despido, a instancia de José García Cadenas, contra Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 26 de junio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., por la cantidad de 294.919 pesetas de principal y las costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, 26 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6785

2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 240/95, ejecutoria 136/96, sobre cantidad, a instancia de Francisco Delgado Rodríguez, contra Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 26 de junio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Almázcara, S.L., por la cantidad de 354.846 pesetas de principal y la de 71.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, 26 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6786

2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 46/95, ejecutoria 125/96, sobre despido, a instancia de Manuela Barredo y otros, contra Construcciones Válcárcel, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 8 de julio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Construcciones Válcárcel, S.L., por la cantidad de 9.745.573 pesetas de principal y la de 1.950.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, 8 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7153

2.375 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 947/95, ejecutoria 15/96, sobre cantidad, a instancia de Alberto Rodríguez Collazo, contra Sport Building, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 8 de julio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Sport Building, S.L., por la cantidad de 111.780 pesetas de principal y la de 23.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, 8 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7154

2.375 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 846/95, ejecutoria 295/95, sobre cantidad, a instancia de Melania Rodríguez y otra, contra Prosanvaz, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 9 de julio de 1996, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Prosanvaz, S.L., por la cantidad de 100.000 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese ésta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, 9 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7155

2.375 ptas.